



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancompartir S.A.
Demandados:	Mecánica Industrial y Plástica S.A.S., y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00585 00
Decisión:	Inadmite

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Bancompartir S.A., en contra de Mecánica Industrial y Plástica S.A.S., Luis Bernardo García Cortés, Catalina García Higueta y Luis Fernando García Higueta, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Allegará poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G del P., y/o artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, e indicará de forma correcta el juez al que se dirige, como quiera que en el aportado se indicó que se dirige al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

SEGUNDO: Aportará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 84 del C.G. del P.

TERCERO: Aclarará o desistirá de la pretensión 3^a del acápite de pretensiones de la demanda, como quiera que la misma es idéntica a la pretensión 2^a.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 087.

Bogotá, 22 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59dd3e6443cf0b683ba57f4562bd26ff9477c7ae850321e8867f687b37b121dd**

Documento generado en 21/06/2022 03:49:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>